

## VIEDMA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014

## VISTO:

El Expediente N° 17525- DEP-1997 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

## CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Terciario Séneca (A -055), de la ciudad de Viedma;

Que, mediante la Resolución Nº 1898/03 del CPE, se aprobó el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la carrera *Tecnicatura Superior en Administración de Viajes y Turismo*;

Que las autoridades del establecimiento manifiestan, mediante Nota Nº 95/13 del 28 de Junio de 2013, que no implementarán la carrera *Tecnicatura Superior en Administración de Viajes y Turismo*;

Que, en función de lo expuesto se hace necesario dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 1898/03 del CPE;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

## LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos, la Resolución Nº 1898/03 del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó, en el Instituto Terciario Séneca (A -055), el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la carrera Tecnicatura Superior en Administración de Viajes y Turismo.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 3139 AEP/SG/smh.-

> Mónica Esther SILVA Presidenta